REPUBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL DE
ACANDÍ CHOCÓ
NIT: 818.002.524-4

ACUERDO Nro. 006
AGOSTO 27 de 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES GENERALES AL ALCALDE MUNICIPAL DE ACANDÍ PARA CONTRATAR Y SUSCRIBIR CONVENIOS"

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE ACANDÍ CHOCÓ. El uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el numeral 3 del artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994, ley 1551 de 2012 y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Qué compete al alcalde, como jefe de la administración local y representante legal del Municipio, ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos y celebrar contratos. Con ocasión a la función de cumplir los planes y programas de desarrollo de su comunidad.

SEGUNDO: Qué según el artículo 313, numeral 3, de la Constitución Política de Colombia de 1991, es función del Consejo Municipal autorizar al alcalde municipal para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que le corresponde al Consejo Municipal.

TERCERO: Qué el numeral 3 del artículo 315 ibídem señala que, entre otras, son atribuciones del alcalde dirigir la acción administrativa del municipio y ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y presupuesto.

CUARTO: De acuerdo con lo previsto en el numeral 5) del literal d) del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, entre otras son funciones del alcalde, "Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables."

QUINTO: De acuerdo con lo anterior, se tiene que, por disposición legal, el alcalde de manera general cuenta con la facultad legal para celebrar contratos y convenios municipales.

SEXTO: Qué el numeral 3 del artículo 32 de la ley 136 de 1994 Modificado por el artículo 18 de la ley 1551 2012 establece como atribución del Consejo la de reglamentar la autorización al alcalde para contratar, señalando los casos en que se requiere autorización previa del Consejo.

REPUBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL DE
ACANDÍ CHOCÓ
NIT: 818.002.524-4

SÉPTIMO: Que el acuerdo municipal número 002 del 2022, por el cual se conceden facultades al alcalde municipal para contratar, realizar convenios y se dictan otras disposiciones, se vence en el mes de Agosto del 2022.

Con base en lo anterior, en el Honorable Concejo Municipal de Acandí,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: El Alcalde Municipal quedará autorizado para suscribir los contratos y convenios que estime necesarios para la ejecución del presupuesto y la administración del municipio de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 489 de 998 y demás leyes, decretos que modifican y reglamenta la materia.

Igualmente, No necesitarán contar con la anuencia previa de la corporación en los siguientes casos:

1-. Aquellos casos que no genera un gasto a la administración municipal
2-. Convenios y contratos de asociación
3-. Aquellos que tengan por objeto transferir recursos a la alcaldía
4-. Convenio de cooperación interinstitucional
5-. Convenios y contratos interadministrativos
6-. Convenios con los organismos de acción comunal, organizaciones civiles y aspiraciones legalmente constituidos

ARTÍCULO SEGUNDO: Las facultades otorgadas tendrá una vigencia hasta el 30 de noviembre de 2022.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el recinto del Honorable Concejo Municipal de Acandí choco a los 27 días del mes de agosto de 2022.

JOSUE MIRANDA LLORENTE
Presidente H. Concejo Municipal

YURAINIS GALVIS HERNANDEZ
secretaria general

REPUBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL DE
ACANDÍ CHOCÓ
NIT: 818.002.524-4

Señor
JOSUE MIRANDA LLORENTE
Presidente del Concejo Acandí Chocó

Honorables
CONCEJALES MUNICIPALES
Concejo Acandí Chocó

Cordial saludo,

Ponemos a consideración de la Honorable Corporación para su debate y aprobación la exposición de motivos del proyecto de acuerdo: **"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES GENERALES AL ALCALDE MUNICIPAL DE ACANDI PARA CONTRATAR Y SUSCRIBIR CONVENIOS".**

De conformidad con el estatuto de contratación y las normas orgánicas de presupuesto, los alcaldes tienen la facultad general de suscribir contratos, representar legalmente al municipio y dirigir la actividad contractual de los mismos. En desarrollo de estas facultades el alcalde municipal, conforme a la ley 136 de 1994, debe dirigir y ordenar la contratación que adelanten a través de sus diversas modalidades de selección, en el marco de los principios de la ley de contratación estatal, contenidas en la ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, su decreto reglamentario y demás normas que las complementen o adicionen, así como las que rigen la función administrativa.

En tal sentido del alcalde municipal necesitará previa autorización del Consejo municipal para contratar en dos eventos: 1-. En los casos expresamente señalados en el parágrafo cuatro del artículo 32 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la ley 1551 de 2012, 2-. En los casos adicionales que señale expresamente el Consejo municipal mediante acuerdo. Sobre el alcance de esta última potestad se ha aclarado que, a pesar de su aparente amplitud, la norma citada solo faculta al Consejo municipal para: a-. En señalar los casos excepcionales en que el alcalde requiere autorización previa para contratar (para aquellos procesos contractuales que lo amerita por su importancia, cuantía o impacto en el desarrollo local) y b-. Reglamentar el trámite interno para dicha autorización.

el acuerdo municipal número 002 del 2022, se vence en el mes de Agosto del 2022, donde se otorgaron facultades al alcalde para contratar y suscribir

REPUBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL DE
ACANDÍ CHOCÓ
NIT: 818.002.524-4

Convenios, lo que genera la necesidad de conceder una vez más las referidas facultades al alcalde para que cumpla con los lineamientos del plan de desarrollo del ente municipal.

De ustedes honorables concejales,

ALEXANDER MURILLO ROBLEDO
Alcalde Municipal

REPUBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL DE
ACANDÍ CHOCÓ
NIT: 818.002.524-4

Acandí choco, agosto 29 de 2022

ACUERDO No. 006 DE 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES GENERALES AL ALCALDE MUNICIPAL DE ACANDI PARA CONTRATAR Y SUSCRIBIR CONVENIOS".

CONSTANCIA DE SECRETARIA: La suscrita secretaria del Honorable Concejo Municipal de Acandí.

CERTIFICA:

Que: el presente Acuerdo fue debatido en sesiones ordinarias diferentes así:

PRIMER DEBATE: en comisión el día veintidós (22) de agosto de 2022.

SEGUNDO DEBATE: En plenaria el día veintisiete (27) de agosto 2022.

REMISION: Hoy veintinueve (29) de agosto de 2022, remito el presente acuerdo a la Alcaldía Municipal para su respectiva sanción.

Yurainis Galvis Hernandez.
YURAINIS GALVIS HERNANDEZ
Secretaria Honorable Concejo Municipal

SECRETARIA DE GOBIERNO: En la fecha para el despacho del alcalde Municipal para su respectiva sanción.

SANDRA PATRICIA JULIO SANTOS
Secretaria General y de Gobierno

REPUBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL DE
ACANDÍ CHOCÓ
NIT: 818.002.524-4

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE ACANDI CHOCO

CERTIFICA:

Que: el proyecto de Acuerdo Nro. **006** de agosto de 2022 cumplió los debates reglamentarios por esta corporación.

Yurainis Galvis Hernandez.
YURAINIS GALVIS HERNANDEZ
Secretaria Honorable Concejo Municipal

REMISION: Hoy veintinueve (29) de agosto de 2022. Envió al despacho el señor presidente del Concejo municipal, el proyecto de acuerdo Nro. **006** de la fecha para su sanción.

Yurainis Galvis Hernandez.
YURAINIS GALVIS HERNANDEZ
Secretaria Honorable Concejo Municipal

REPUBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL DE
ACANDÍ CHOCÓ
NIT: 818.002.524-4

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO DEL MUNICIPAL DE ACANDÍ CHOCÓ

Hoy veintinueve (29) de agosto de 2022, recibió el proyecto de acuerdo Nro. **006** aprobado y lo llevo al despacho del señor alcalde Municipal.

SANDRA PATRICIA JULIO SANTOS
Secretaria General y de Gobierno

ALCALDIA MUNICIPAL DE ACANDI: En el despacho de la Alcaldía Municipal se sanciona el presente Acuerdo Municipal Número **006** de agosto de 2022, Hoy veintinueve (29) de agosto de 2022.

ALEXANDER MURILLO ROBLEDO
Alcalde Municipal.

REPUBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL DE
ACANDÍ CHOCÓ
NIT: 818.002.524-4

ACANDI CHOCO, 29 DE AGOSTO DE 2022

SANCIONADO

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES GENERALES AL ALCALDE MUNICIPAL DE ACANDI PARA CONTRATAR Y SUSCRIBIR CONVENIOS".

ALEXANDER MURILLO ROBLEDO
Alcalde Municipal.

Concejo@acandi-choco.gov.co
Palacio Muncipal,Calle Consistorial
Código Postal:278010